



000317 03 000313

CARGO

Resolución de Alcaldía N° 078- 2010 - MDY

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Yura, 10 de marzo del 2011

DE YURA

VISTO:

La solicitud con registro número 973-2011, presentado por el señor Manuel Apaza Pacta, a efectos de que se reconozca a la Nueva Junta Directiva del Comité Vecinal N° 15 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, por el periodo de un año, ello a partir del 06 de febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad Distrital de Yura gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley.

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, del presente caso el recurrente en representación del Comité Vecinal N° 15 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité Vecinal N° 15 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, petición que está acompañada con la documentación establecida en el TUPA vigente (Solicitud dirigida al Alcalde, Acta Eleccionaria fedateada y Nomina de Directivos), por lo que la petición devendría en procedente.

Asimismo mediante Informe N° 0059-2011/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunes, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Nueva Junta Directiva Comité Vecinal N° 15 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios; por el periodo de un año ello a partir del 06 de febrero del 2001, misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Manual Apaza Pacta	42225749
Sub coordinadora	Teofila Pacori Rojas	02361346
Secretario	Raul Amilcar Lazarte Enriquez	43035500
Tesorero	Yenny Edith Gumercinda Zavala Ames	29340940
Vocal	Eloy Torres Huaraca	31427139

Artículo 2°.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

CARROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE YURA

Artículo 3º.- Disponer, que la Unidad de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.



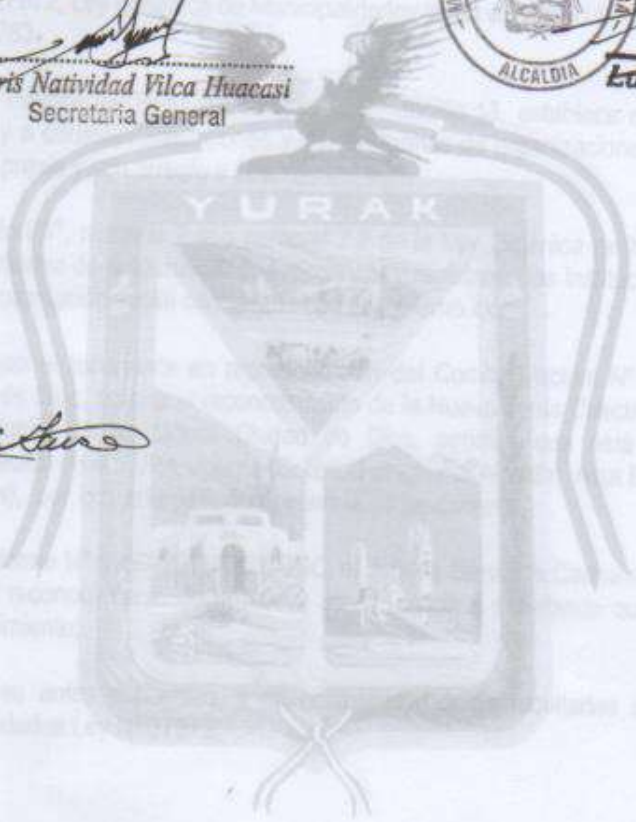
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Doris Natividad Wilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



[Handwritten signature]

Artículo 1º.- Reconoce a la Nueva Junta Directiva Comité Vecinal N° 15 - de la Asociación Vecinalidad Ciudad de Yura, por el periodo de un año que a partir del 06 de febrero del 2007, tiene sus facultades de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Manuel Flores Pacheco	42225748
Vicepresidente	Tatiana Pical Rojas	52351346
Secretario	Rosal Amador Latorre Estrada	43035500
Tesorero	Yenny Edith Gutierrez de Zumbra Arias	28040940
Abogado	Eloy Torres Huaco	31427130

Resolución - Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar su elección mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la misma.